



Municipalidad Provincial de Chiclayo.
Alcaldía

“C”

073

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

- 2024-MPCH/A

Chiclayo,

06 FEB. 2024

VISTO;



El INFORME N° 12-2024-MPCH-IVP, de fecha 26 de enero del 2024, suscrito por el Instituto Vial Provincial de Chiclayo, INFORME LEGAL N° 103-2024-MPCH/GAJ de fecha 31 de enero del 2024, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACION DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA** de la Ejecución del Servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal Tramo: Emp. LA-116 (Dv. Pacherez) - Collique Alto (Km 5+000); Emp. LA-746 (Collique Alto) - Santa Rosa de Collique Alto - Emp. LA-825 (Collique Alto); Sipán (Km 0+550) - Santa Rosa de Collique Alto (Km 3+130); Emp. LA-118 - Emp. LA-825; (L=13.570km), Distritos de Pucalá y Zaña- Provincia de Chiclayo- Departamento de Lambayeque"; y



CONSIDERANDO

Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, asimismo concordante con la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;



Según el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305; expresa que: Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Con fecha 17 de abril del 2023, se suscribe el **Convenio N°221-2023-MTC/21**, Convenio de Gestión para la Ejecución del Mantenimiento Rutinario de Vías Vecinales entre Provías Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Chiclayo- PIA 2023.

Mediante **Resolución de Alcaldía N° 274-2023-MPCH/A** de fecha 21 de abril del 2023, aprobó el Expediente Técnico del servicio denominado "Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal Tramo: Emp. LA-116 (Dv. Pacherez) - Collique Alto (Km 5+000); Emp. LA-746 (Collique Alto) - Santa Rosa de Collique Alto - Emp. LA-825 (Collique Alto); Sipán (Km 0+550) - Santa Rosa de Collique Alto (Km 3+130); Emp. LA-118 - Emp. LA-825; (Long= 13.570km); Distritos de Pucalá y Zaña- Provincia de Chiclayo-Departamento de Lambayeque".

Con fecha 25 de abril del 2023, mediante **Informe N°063-2023-MPCH/IVP**, solicité Contratación para la ejecución del servicio.

El día 18 de octubre de 2023, se suscribe el contrato **Orden de Servicio N°846** para la contratación del servicio de mantenimiento rutinario del camino vecinal Tramo: Emp. LA-116 (Dv. Pacherez) - Collique Alto (Km 5+000); Emp. LA-746 (Collique Alto) - Santa Rosa de Collique Alto - Emp. LA-825 (Collique Alto); Sipán (Km 0+550) - Santa Rosa de Collique Alto (Km 3+130); Emp. LA-118 - Emp. LA-825.

Con fecha 20 de octubre de 2023, se da inicio a la ejecución del servicio de mantenimiento rutinario del camino vecinal mencionado, mediante **Acta de Entrega de Terreno**.



Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Alcaldía

Con fecha 02 de noviembre de 2023, la Empresa Lya Itaca Grup S.A.C., mediante **Carta N°036-2023-LIG-SAC**, remite el Informe Técnico Mensual N°01-del mes de octubre de 2023, del tramo en mención, a la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Con fecha 09 de noviembre, la Gerencia de Administración y Finanzas de la MPCH y la Empresa Lya Itaca Grup SAC, firman la **Adenda al contrato Orden de Servicio N°846**, de la contratación del servicio de mantenimiento rutinario.



Con fecha 22 de noviembre de 2023, mediante **Oficio N°491-2023-MPCH/A**, se solicita **Autorización de Primer Trámite de Recursos Ordinarios Condicionados**, correspondiente a la ejecución del Mantenimiento Rutinario del mes de octubre del 2023, a Provías Descentralizado.

Con fecha 30 de noviembre de 2023, mediante **Informe N°149-2023-MPCH-IVP**, la Jefatura del Instituto Vial Provincial, **otorga la Conformidad de la valorización N°01** del Servicio en mención, correspondiente al mes de octubre de 2023.



Con fecha 30 de noviembre de 2023, mediante **Oficio N°517-2023-MPCH/A**, se solicita **Autorización de Segundo Trámite de Recursos Ordinarios Condicionados**, correspondiente a la ejecución del Mantenimiento Rutinario del mes de noviembre del 2023, a Provías Descentralizado.

Con fecha 04 de diciembre de 2023, la Empresa Lya Itaca Grup S.A.C., mediante **Carta N°0049-2023-LIG-SAC**, remite el Informe Técnico Mensual N°02-del mes de noviembre de 2023, del tramo en mención, a la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Con fecha 06 de diciembre de 2023, mediante **Informe N°152-2023-MPCH-IVP**, la Jefatura del Instituto Vial Provincial, **otorga la Conformidad de la valorización N°02** del Servicio en mención, correspondiente al mes de noviembre de 2023.



Con fecha 18 de diciembre de 2023, se suscribe el contrato **Orden de Servicio N°1136** para la contratación del servicio de mantenimiento rutinario con actividades no contempladas en el GEMA del camino vecinal Tramo: Emp. LA-116 (Dv. Pacherez) - Collique Alto (Km 5+000); Emp. LA-746 (Collique Alto) - Santa Rosa de Collique Alto - Emp. LA-825 (Collique Alto); Sipán (Km 0+550) - Santa Rosa de Collique Alto (Km 3+130); Emp. LA-118 - Emp. LA-825.

Con fecha 19 de diciembre de 2023, se da inicio a la ejecución del servicio de mantenimiento rutinario del camino vecinal mencionado, mediante **Acta de Entrega de Terreno**.

Con fecha 19 de diciembre de 2023, mediante **Oficio N°546-2023-MPCH/A**, se solicita **Uso de los recursos no utilizados provenientes del mantenimiento rutinario para ejecución de mantenimiento rutinario de actividades no contempladas en el GEMA-Anexo I de Convenio N°221-20223-MTC/21**, correspondiente a la ejecución del Mantenimiento Rutinario del mes de noviembre del 2023, a Provías Descentralizado.

El día 26 de diciembre de 2023, se culmina a la ejecución del servicio de mantenimiento rutinario del camino vecinal mencionado, mediante **ACTA DE TERMINACIÓN DE ACTIVIDADES**.

Con fecha 26 de diciembre de 2023, se culmina a la ejecución del servicio de mantenimiento rutinario del camino vecinal mencionado, mediante **ACTA DE TERMINACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**.

Con fecha 27 de diciembre de 2023, la Empresa Lya Itaca Grup S.A.C., mediante **Carta N°0054-2023-LIG-SAC**, remite el Informe Técnico Mensual N°03-del mes de diciembre de 2023, del tramo en mención, a la Municipalidad Provincial de Chiclayo. Con fecha 27 de diciembre de 2023, la Empresa Lya Itaca Grup S.A.C., mediante **Carta N°0056-2023-LIG-SAC**, remite el Informe Técnico del perfilado de la super Con fecha 27 de diciembre de 2023, mediante **Informe N°174-2023-MPCH-IVP**, la Jefatura del Instituto Vial Provincial, solicita **pago de la Valorización N°03** y **otorga la Conformidad de la valorización N°03** del Servicio en mención, correspondiente al mes de diciembre de 2023.

El 27 de diciembre de 2023, mediante **Informe N°176-2023-MPCH-IVP**, la Jefatura del Instituto Vial Provincial, solicita **pago de la Valorización N°01** y **otorga la Conformidad de la**



Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Alcaldía

valorización N°01 del Servicio en mención con actividades no contempladas en el GEMA, correspondiente al mes de diciembre de 2023.

Con fecha 17 de enero de 2024, mediante **Memorando N°001-2024-MPCH/IVP**, la Jefatura del Instituto Vial Provincial, solicita **estado situacional Financiero del Contrato de Ejecución del Servicio de Mantenimiento Rutinario de caminos vecinales, año 2023**, a la Gerencia de Administración y Finanzas.



Con fecha 17 de enero de 2024, mediante **Memorando N°002-2024-MPCH/IVP**, la Jefatura del Instituto Vial Provincial, solicita **estado situacional Financiero del Contrato de Bienes y Servicios de los Gastos Operativos vinculados al 10% de la Ejecución del Servicio de Mantenimiento Rutinario de caminos vecinales, año 2023**, a la Gerencia de Administración y Finanzas.



Con fecha 19 de enero de 2024, la Empresa Lya Itaca Grup S.A.C., mediante **Carta N°007-2023-LIG-SAC**, alcanza el **INVENTARIO DE CONDICIÓN VIAL DEL TRAMO** en mención, al Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Con fecha 19 de enero de 2024, la Empresa Lya Itaca Grup S.A.C., mediante **Carta N°005-2024-LIG-SAC**, **ALCANZA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA** del tramo en mención con actividades no contempladas en el GEMA, al Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Chiclayo



Con fecha 19 de enero de 2024, la Empresa Lya Itaca Grup S.A.C., mediante **Carta N°003-2023-LIG-SAC**, alcanza la Liquidación Técnica-Financiera del tramo en mención, al Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Con fecha 24 de enero de 2024, mediante **Informe N°061-2024-SGCYC**, remite estado situacional financiero del contrato de ejecución del servicio de mantenimiento de caminos vecinales-año 2023, a la Gerencia de Administración y Finanzas y es derivado mediante proveído, al Instituto Vial Provincial, en fecha 25.01.2024.

Al respecto, es preciso analizar lo que menciona el Art 170° y 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, que a su tenor señala:

CAPÍTULO V: CULMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

(...)

Artículo 210. Efectos de la liquidación

210.1. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, **culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.**

(...)



De acuerdo a la Directiva N°003-2023-MTC/21, numeral 6.4 inciso 6.4.1 Trámite para la Ejecución de Recursos Ordinarios, ítem 6.4.1.3 Liquidación; Culminada la ejecución de los servicios, en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la aprobación de la liquidación final de los servicios, el Gobierno Local debe registrar a través del Sistema de Mantenimiento Vial (SMV-MTC), la resolución que aprueba la liquidación de la intervención y documentación complementaria de acuerdo a lo siguiente:

-

ANEXO 01 - TRAMOS VALIDADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL SINAC								
DPTO.	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE DEL TRAMO	Código de Ruta D.S. N° 011-2016-MTC	Longitud Total del Tramo (Km)	PRESUPUESTO 2023		
						Mantenimiento Rutinario	Gastos Operativos	TOTAL S/.
Lambayeque	Chiclayo	Pucallá, Zaña	Emp. LA-116 (Dv. Pacherez) - Collique Alto (Km 5+000);Emp. LA-746 (Collique Alto) - Santa Rosa de Collique Alto - Emp. LA-825 (Collique Alto);Sipan (Km 0+550) - Santa Rosa de Collique Alto (Km 3+130);Emp. LA-118 - Emp. LA-825	LA-746;R-140101;LA-825; LA-826	13.570	78,462	7,846	86,308

DE LA EJECUCIÓN POR EL GOBIERNO LOCAL-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
AREA USUARIA: INSTITUTO VIAL PROVINCIAL.

REPORTE FINANCIERO (100 % EJECUCIÓN FÍSICA)

RESUMEN DE PAGOS MENSUALES- VALORIZACIÓN							
Emp. LA-116 (Dv. Pacherez) - Collique Alto (Km 5+000);Emp. LA-746 (Collique Alto) - Santa Rosa de Collique Alto - Emp. LA-825 (Collique Alto);Sipan (Km 0+550) - Santa Rosa de Collique Alto (Km 3+130);Emp. LA-118 - Emp. LA-825; Distrito de Pucalá y Zaña							
DESCRIPCIÓN		PROGRAMADO			EJECUTADO		
		Mensual	Acumulado	%	Mensual	Acumulado	%
M.R.	Valorización N°01 (Oct. 2023)	4,029.07	4,029.07	18.14	S/ 4,029.07	S/ 4,029.07	18.14
	Valorización N°02 (Nov. 2023)	9,882.47	13,911.54	44.52	S/ 9,882.47	S/ 13,911.54	44.52
	Valorización N°03 (Dic. 2023)	8,288.54	22,200.08	37.34	S/ 8,288.54	S/ 22,200.08	37.34
	TOTAL CANCELADO					S/ 22,200.08	100.00
M.R.A.N.C.G	Valorización N°01 (Dic. 2023)	S/ 39,216.67	S/ 39,216.67	100.00	S/ 39,216.67	S/ 39,216.67	100.00
	TOTAL CANCELADO					S/ 39,216.67	
TOTAL CANCELADO						S/	61,416.75



Municipalidad Provincial de Chiclayo.
Alcaldía

REPORTE FINANCIERO- EJECUCIÓN +GASTOS OPERATIVOS POR EL GOBIERNO LOCAL

DETERMINACIÓN DEL MONTO FINAL DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN			
Emp. LA-116 (Dv. Pacherez) - Collique Alto (Km 5+000);Emp. LA-746 (Collique Alto) - Santa Rosa de Collique Alto - Emp. LA-825 (Collique Alto);Sipan (Km 0+550) - Santa Rosa de Collique Alto (Km 3+130);Emp. LA-118 - Emp. LA-825; Distrito de Pucalá y Zaña			
DESCRIPCION	MONTO AUTORIZADO		
1.1. AUTORIZADO			
Contrato Principal-Servicio de Mantenimiento Rutinario	S/ 32,904.06	S/ 61,416.75	
Deductivo	S/ 10,703.98		
Adenda	S/ 22,200.08		
Contrato Principal-Servicio de Mantenimiento Rutinario con Actividades no contempladas en el GEMA	S/ 39,216.67		
1.2. PAGADO	MPCH	SEGUN REPORTE MEF	
Ejecución	Mensual	% FINANCIERO	CANCELADO
Valorización N°01 (Oct. 2023)	S/ 4,029.07	54.30%	S/ 24,364.08
Valorización N°02 (Oct. 2023)	S/ 9,882.47		
Valorización N°03 (Dic. 2023)	S/ 8,288.54		
Gastos Operativos vinculados a la ejecución	S/ 2,164.00		
Ejecución			
Valorización N°01 (Dic. 2023)	S/ 39,216.67	99.10%	S/ 41,116.67
Gastos Operativos vinculados a la ejecución	S/ 1,900.00		
1.3. FONDO DE GARANTIA	S/ -		S/ -
1.4. MULTAS O PENALIDADES	S/ -		S/ -
TOTAL CANCELADO	S/ 65,480.75	76.70%	S/ 65,480.75

En razón de los argumentos de hecho y de derecho antes expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante INFORME LEGAL N° 103-2024-MPCH/GAJ de fecha 31.01.2024, opina que resulta Procedente **REMITIR** el expediente al despacho de Alcaldía a efectos que emita acto resolutivo que **APRUEBE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA** de la Ejecución del Servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal Tramo: Emp. LA-116 (Dv. Pacherez) - Collique Alto (Km 5+000); Emp. LA-746 (Collique Alto) - Santa Rosa de Collique Alto - Emp. LA-825 (Collique Alto); Sipán (Km 0+550) - Santa Rosa de Collique Alto (Km 3+130); Emp. LA-118 - Emp. LA-825; (L=13.570km), Distritos de Pucalá y Zaña- Provincia de Chiclayo- Departamento de Lambayeque" con un monto total ejecutado de **S/ 65, 480.75 (SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 75/100 SOLES)** conforme al procedimiento establecido en el Art 170° y 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado,

En consecuencia y estando a los considerandos expuestos y conforme a las visaciones respectivas de las unidades orgánicas y demás que rige la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA de la Ejecución del Servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal Tramo: Emp. LA-116 (Dv. Pacherez) - Collique Alto (Km 5+000); Emp. LA-746 (Collique Alto) - Santa Rosa de Collique Alto - Emp. LA-825



Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Alcaldía

(Collique Alto); Sipán (Km 0+550) - Santa Rosa de Collique Alto (Km 3+130); Emp. LA-118 - Emp. LA-825; (L=13.570km), Distritos de Pucalá y Zaña- Provincia de Chiclayo- Departamento de Lambayeque" con un monto total ejecutado de **S/ 65, 480.75 (SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 75/100 SOLES)** conforme al procedimiento establecido en el Art 170° y 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, según se detalla:

- EJECUCIÓN: **S/ 61,416.75** (Sesenta y Un mil cuatrocientos dieciséis con 75/100 soles)
- GASTOS OPERATIVOS: **S/ 4,064.00** (Cuatro Mil sesenta y cuatro con 00/100 soles).
- EJECUCIÓN FINANCIERA: **76.70%**
- EJECUCION FISICA: 100%

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través de sus unidades orgánicas, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: REMITIR a **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, a través de la Unidad Zonal copia de la presente Resolución y documentos que lo sustenten.

ARTICULO CUARTO: DERIVAR el presente expediente original de la liquidación del presente contrato al Jefe del Instituto Vial Provincial (IVP) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para su custodia bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía a través de la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística en el portal de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA